



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA.

Carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite primer piso Tel 782 32 70
Correo: setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería – Córdoba.

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del auto de fecha 27 de marzo de 2020 y de conformidad con el artículo 185 numeral 2° del CPACA,

AVISA

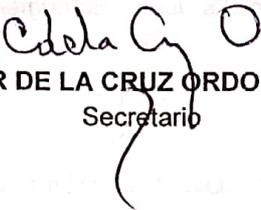
A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA

Que mediante providencia de fecha 27 de marzo de 2020 se avocó el conocimiento del control inmediato de legalidad del Decreto No. 054 de 2020 proferido por el Alcalde del Municipio de Tierralta, "Por el cual se adoptan medidas de orden público transitorias en el Municipio de Tierralta para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del CORONA VIRUS (COVID-19) y se dictan otras disposiciones", cuyo radicado corresponde al número 23.001.23.33.000.2020.00064.00, Magistrada Ponente: Dra. Diva Cabrales Solano, en la cual se dispuso lo siguiente: "**PRIMERO:** AVOCAR el conocimiento del presente asunto, conforme a lo expuesto en la motivación. **SEGUNDO:** COMUNICAR el inicio del presente asunto al Alcalde Municipal de Tierralta por el medio más expedito. **TERCERO:** Notifíquese personalmente el presente proveído al Agente del Ministerio público. **CUARTO:** FIJESE en el enlace denominado avisos a la comunidad de la página web de la rama judicial correspondiente a la Secretaría General de esta Corporación y en el Portal de novedades de la página web de la rama judicial, un AVISO que dé cuenta a la comunidad la iniciación del presente trámite para que cualquier ciudadano coadyuve o impugne la legalidad del Acto Administrativo bajo estudio. Para ello el aviso en comento se fijará por el termino de diez (10) días. **QUINTO:** INVITESE conforme a las voces del artículo 185.3 del CPACA a entidades públicas, a organizaciones privadas y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso para que si a bien lo tienen presenten por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro del término de ocho (8) días. **SIGCMA SEXTO:** EXHORTAR a la Alcaldía de Tierralta para que por vía web en su respectiva página oficial realice la publicación del respectivo aviso emitido por la Secretaría de esta Corporación, en atención a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SÉPTIMO:** DECRETENSE como pruebas oficial al Municipio de Tierralta y al Departamento de Córdoba o en su defecto descargar de la página oficial de esta última entidad, copia de los Decretos 180 del 16 de marzo de 2020 y 190 del 20 de marzo del 2020, emitidos por el Gobernador del Departamento de Córdoba, para tal efecto se concede el término de 10 días. **OCTAVO:** VENCIDO el termino de diez (10) días indicado en el numeral cuarto PASE

el asunto al Agente del Ministerio Público para que rinda su concepto dentro del término de 10 días. **NOVENO:** CUMPLIDO lo anterior vuelva el negocio al despacho para proveer la decisión que en derecho corresponda.

El presente aviso se fija por el término de 10 días, durante el cual cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo, el cual se enviará al correo electrónico de esta Secretaría.

Montería, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020)


CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario